



DECLARA EL DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA DEL PROYECTO "PLANTA FOTOVOLTAICA VILLA ALEMANA".

RESOLUCIÓN EXENTA.

VALPARAÍSO, 12 de mayo de 2020.

VISTOS:

1. La presentación realizada en el sistema electrónico de consultas de pertinencias (www.sea.gob.cl), con fecha de fecha 18 de marzo de 2020, ante el Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, "SEA") de la Región de Valparaíso. Mediante la cual la señora Gabriela Chocobar Villegas en representación de CFC Holding SpA. (en adelante la "Proponente"), consulta acerca de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "SEIA") del proyecto "**Planta Fotovoltaica Villa Alemana**" ID: PERTI-2020-1812 (en adelante, el "Proyecto"), en la comuna de Villa Alemana.
2. La carta N° 144, de fecha 25 de marzo 2020, mediante la cual el SEA de la Región de Valparaíso solicita antecedentes legales adicionales a la Proponente, relativos a la consulta de pertinencia del Visto N° 1
3. La carta s/n, ingresada con fecha 02 de abril 2020, ante esta Dirección Regional del SEA, mediante la cual la Proponente solicita aumento de plazo para acompañar los antecedentes legales requeridos, en la carta del Visto N° 2 precedente.
4. La carta s/n, ingresada con fecha 06 de mayo de 2020, ante esta Dirección Regional del SEA, mediante la cual la Proponente solicita el desistimiento de la consulta de pertinencia individualizada en el Visto N° 1, además de que se le notifique por correo electrónico, el cual señala para dicho efecto.
5. El Oficio Ordinario N° 131456, de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que "*Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental*", y el Oficio Ordinario N° 180127, de fecha 26 de enero de 2018, de la Dirección Ejecutiva del SEA que "*Imparte instrucciones sobre antecedentes legales necesarios para someter un Estudio o Declaración de Impacto Ambiental al SEIA, sobre cambio de titularidad y/o representante legal, y para efectuar presentaciones al Servicio de Evaluación Ambiental*".
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417; en el Decreto Supremo N° 40 del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "MMA"), de fecha 30 de octubre de 2012, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de agosto de 2013, Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"), y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en la Resolución DD.PP. N° 688, de fecha 01 de agosto de 2017, del Director (S) Ejecutivo del SEA, que dispone funciones de carácter directivo para el cargo de subrogante del Director Regional del SEA de la región de Valparaíso, designándose a doña Esther Parodi Muñoz, como primera subrogante; y, en la Resolución N° 07, del 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante presentación electrónica individualizada en el Visto N° 1, la proponente consulta acerca de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "**Planta Fotovoltaica Villa Alemana**" en la comuna de Villa Alemana.
2. Que, mediante la carta indicada en el Visto N° 2, esta Dirección Regional solicita antecedentes legales adicionales a la Proponente, relativos a la consulta de pertinencia del Visto N° 1.
3. Que, por solicitud indicada en Visto N° 4, la proponente manifiesta su voluntad en orden a desistirse de la consulta de pertinencia presentada electrónicamente en el Visto N° 1.

4. Que, el artículo 42º de la Ley 19.880 dispone:

“Renuncia y Desistimiento. Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado.

Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia”.

5. Que, en virtud de lo expuesto y del principio conclusivo que rige al procedimiento administrativo.

RESUELVO:

1. **ACoger, la solicitud de desistimiento** efectuado por la señora Gabriela Chocobar Villegas en representación de CFC Holding SpA, indicada en el Visto N° 4, y poner término al procedimiento administrativo sobre consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del *proyecto “Planta Fotovoltaica Villa Alemana”*.
2. En contra del presente acto administrativo, podrá deducirse recurso de reposición ante esta Dirección Regional y/o recurso jerárquico ante la Dirección Ejecutiva del SEA, dentro del plazo de cinco días contados desde su notificación, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, notifíquese por correo electrónico, y archívese,

Esther Parodi Muñoz
Directora (S) Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Valparaíso

PLM/VCM/GDSR/MJTB/fal
ID: PERTI-2020-1812

Distribución:

- CFC Holding SpA., Sra Gabriela Chocobar Villegas. Casilla e-mail: gabriela@carbonfree.com / mminnes@carbonfree.com

c/c.

- Archivo expediente e-Pertinencias proyecto *“Planta Fotovoltaica Villa Alemana”*.
- Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso, (Ingreso N°539-B/2020; N°7796-B/2020 y N°799-B/2020).